



RESOLUCIÓN No. **C** 544

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** los artículos 264, numerales 13 y 14; y, 266 de la Constitución de la República, en adelante "Constitución", al referirse a las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados, establece: "(...) 13. *Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; 14. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias (...)*";
- Que,** el artículo 140 de la Constitución en relación con el ejercicio de la competencia de gestión de riesgos de los gobiernos autónomos descentralizados, señala: "*La gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al cantón se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada con las políticas y planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la ley... (...) Para tal efecto, los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales... (...)*";
- Que,** el artículo 597 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), manifiesta: "*Los gobiernos autónomos descentralizados distritales y municipales contarán, para el ejercicio de la potestad pública, con unidades administrativas de la policía metropolitana o municipal, que aseguren el cumplimiento de las normas expedidas en función de su capacidad reguladora.*";
- Que,** el artículo 57 literal d) del COOTAD, en concordancia con el 87 literal d) del citado Código, establece que: "*Al concejo municipal le corresponde: (...) d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares. (...)*";
- Que,** el artículo... (44) de la Ordenanza Metropolitana No. 0224, referente a las Condecoraciones, Premios y Reconocimientos, señala: "*Mención de Honor por servicios relevantes a la ciudad "Marieta De Veintimilla".- El Concejo Metropolitano de Quito, la Comisión de Mesa o el Alcalde del Distrito Metropolitano podrán otorgar esta*



RESOLUCIÓN No. **C** 544

*Mención de Honor a personas naturales o jurídicas por servicios relevantes a la ciudad y al país. La Mención de Honor, consistirá en un diploma en que se hará constar la razón de su otorgamiento.”;*

- Que,** el Alcalde Metropolitano, Dr. Augusto Barrera Guarderas, mediante Resolución No. A 011 de 7 de septiembre de 2012, dictó medidas de carácter urgente para enfrentar la emergencia como consecuencia de los incendios forestales ocurridos en el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, durante el presente año;
- Que,** mediante oficio No. 2768 de 27 de septiembre de 2012, la Ec. Lourdes Rodríguez, Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad, remite el listado de instituciones y personas que participaron en la emergencia para enfrentar los incendios forestales; y,
- Que,** es necesario reconocer y agradecer al personal de las instituciones que brindaron su apoyo con el despliegue operativo que permitió mitigar eficazmente los incendios forestales ocurridos en el Distrito Metropolitano de Quito, durante el año 2012.

**En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 57 literal d) y 87 literal d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, (44) de la Ordenanza Metropolitana No. 0224, referente a las Condecoraciones, Premios y Reconocimientos.**

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Otorgar la Mención de Honor por servicios relevantes a la ciudad “Marieta de Veintimilla”, a las siguientes instituciones que formaron parte de las acciones adoptadas a fin de combatir los incendios forestales que se dieron en el territorio del Distrito Metropolitano de Quito durante el año 2012:

- Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito.
- Cuerpos de Bomberos de los cantones de Ibarra y Cayambe.
- Cuerpo de Bomberos de los cantones de las siguientes provincias: Santo Domingo de los Tsáchilas; Guayas; Tunguragua; Manabí; Pastaza.



RESOLUCIÓN No. **C** 544

- Fuerzas Armadas: Primera División del Ejército "Shyris"; Brigada Aérea del Ejército No. 15 Paquisha.
- Fuerzas Armadas de la República de Colombia.
- Fuerzas Armadas de la República de Venezuela.
- Policía Nacional del Distrito Metropolitano de Quito.
- Servicio Aeropolicial de la Policía Nacional.
- Policía Metropolitana: Unidad de Espacio Público; Unidad de Logística; Unidad de Movilidad.
- Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos.
- Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.
- Centro de Operaciones de Emergencia Metropolitano.
- Jefaturas de Seguridad de las ocho Administraciones Zonales.
- Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas: Unidad de Emergencia; Gerencia de Espacio Público.
- Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento.
- Empresa Pública Metropolitana de Aseo: Gerencia de Operaciones.
- Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.

**Artículo 2.-** Expresar un agradecimiento a las demás instituciones públicas, privadas, nacionales y extranjeras que, sin estar mencionadas en el artículo anterior, brindaron su asistencia técnica para afrontar la referida emergencia en el Distrito Metropolitano de Quito.

**Disposición Final.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito a los veinte y siete días del mes de septiembre del año dos mil doce.


**ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.-** Distrito Metropolitano de Quito, **04 OCT 2012**

  
Dr. Augusto Barrera Guarderas  
**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



RESOLUCIÓN No. **C** 544

**CERTIFICO**, que la presente resolución fue aprobada en sesión ordinaria del 27 de septiembre de 2012 y suscrita por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el **04 OCT 2012** .- **Lo certifico.-**  
Distrito Metropolitano de Quito, **04 OCT 2012**



Abg. José Luis Arcos Aldás

**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)**

DSCS